

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

CDIP/5/3

ORIGINAL: Ingles

FECHA: 26 de febrero de 2010

S

COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP)

**Quinta sesión
Ginebra, 26 a 30 de abril de 2010**

**INFORME SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LA OMPI A LOS OBJETIVOS DE
DESARROLLO DEL MILENIO DE LAS NACIONES UNIDAS**

preparado por la Secretaría

1. En el marco de los debates acerca de la recomendación 22 de la Agenda para el Desarrollo, los Estados miembros, reunidos en la segunda sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), celebrada del 7 al 11 de julio de 2008, pidieron a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) que preparara un informe sobre la contribución de la Organización a los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas.
2. Dicho informe figura en el anexo del presente documento.
3. *Se invita al CDIP a tomar nota de la información contenida en el anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

1. En la segunda sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), celebrada del 7 al 11 de julio de 2008, los Estados miembros pidieron a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) que preparara un informe acerca de la contribución de la Organización a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas. Dicha petición, que consta en el párrafo 315 del informe de la segunda sesión del CDIP (CDIP/2/4), fue cursada en el marco de los debates que tuvieron lugar en torno a la recomendación 22 de la Agenda para el Desarrollo, en la que se dice lo siguiente:

“Las actividades normativas de la OMPI deberán contribuir a los objetivos de desarrollo aprobados en el Sistema de las Naciones Unidas, sin olvidar los que figuran en la Declaración del Milenio. Conforme a lo dispuesto por los Estados miembros, la Secretaría de la OMPI deberá abordar en los documentos de trabajo de las actividades normativas, cuando proceda, y sin perjuicio de los resultados de las reflexiones de los Estados miembros, cuestiones como: a) la salvaguardia de la aplicación nacional de normas sobre propiedad intelectual; b) la relación entre la P.I. y la competencia; c) la transferencia de tecnología en materia de P.I.; d) las posibles flexibilidades, excepciones y limitaciones de los Estados miembros; y e) la posibilidad de establecer nuevas disposiciones especiales para los países en desarrollo y los PMA”.

2. A raíz de la petición se envió una circular interna a todos los directores de programas de la Organización, invitando a la formulación de observaciones por cada Sector/División a los fines de la preparación del informe sobre la base de un cuadro sinóptico elaborado por la División de Coordinación de la Agenda para el Desarrollo. En el cuadro sinóptico se establecen vínculos entre las actividades de la OMPI y los distintos ODM y sus metas conexas. Tras la realización de una consulta a nivel de toda la Organización acerca de la cuestión se recibieron las correspondientes observaciones por parte de todas los sectores y divisiones, observaciones que constituyen la base del presente informe.

3. En el presente informe no se evalúa la incidencia de la labor de la OMPI en los ODM, antes bien, se ofrece un resumen sobre la forma en que contribuyen determinados aspectos de la labor que realiza la Organización al logro de los ODM. Conforme a lo solicitado por los Estados miembros, en él se examinan todas las actividades de la OMPI, y no sólo las actividades normativas, que están en el centro de la recomendación N.º22. En el informe se efectúan numerosas referencias a la Agenda para el Desarrollo, habida cuenta de que se trata de una iniciativa central de las actividades de la OMPI y de la necesidad de sintonizar los objetivos de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo con los ODM.

4. Cabe señalar que, aun cuando el informe está centrado en la contribución de la OMPI a los ODM, no se aspira a realizar evaluación empírica alguna sobre la incidencia real de dichas actividades en los ODM ni en el desarrollo en términos generales. Dicha evaluación no entra dentro del ámbito del presente informe y será realizada por la Organización por separado. En particular, y con arreglo al proyecto de la Agenda para el Desarrollo DA_33_38_41_01 “Mejora del marco de la OMPI de gestión por resultados para apuntalar la supervisión y

evaluación de las actividades de desarrollo”¹, la OMPI velará por aumentar su capacidad para realizar evaluaciones objetivas de sus actividades de desarrollo e iniciará un análisis de las actividades de asistencia técnica que realiza en la esfera de cooperación para el desarrollo a los fines de establecer referencias para su labor futura. Además, y en el marco del programa normal de actividades de la Sección de Evaluación e Inspección, y, conforme a la política de evaluación de la OMPI,² se realizarán evaluaciones independientes a lo largo del bienio 2010-11.

OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

5. En septiembre de 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración del Milenio, por la que los países se comprometen a forjar nuevos vínculos de colaboración para erradicar la pobreza y en la que se establecen varios objetivos y metas supeditadas a plazos concretos, que hoy se conocen con el nombre de Objetivos de Desarrollo del Milenio³. Los ODM vienen a ser 8 objetivos y 18 metas en torno a cuestiones críticas como la pobreza extrema y el hambre, la educación, la igualdad entre los géneros, la mortalidad infantil, la salud, la sostenibilidad del medio ambiente y la asociación mundial para el desarrollo. Se ha fijado el año 2015 como plazo para el cumplimiento en todo el mundo de los ODM.

6. Entre los ODM, algunos guardan mayor relación directa con el trabajo de la OMPI que otros. Con frecuencia se hace referencia, en particular, al Objetivo 8, entre cuyas metas está la de velar por que se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías (meta 5), proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo (meta 4) y desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio (meta 3). Todos esos asuntos guardan relación con los derechos de propiedad intelectual, como ha sido señalado reiteradamente en los informes del *Grupo de Tareas sobre el desfase en el logro del ODM 8*.⁴ Los derechos de P.I. desempeñan también una importante función en otros ODM, en particular, los encaminados a velar por que la ciencia, la innovación y el desarrollo tecnológico sean un motor para aumentar la capacidad de los países para el logro de los objetivos.

7. En 2005, el Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas, encomendado por el Secretario General de las Naciones Unidas con miras a recomendar un plan de acción concreto que permita el logro de los ODM, puso de relieve siete ámbitos principales de acción a los fines del cumplimiento de los ODM, entre otros, uno centrado en las ciencias, la tecnología y la innovación. En el informe se ponen de relieve las múltiples esferas en las que incide la innovación, que puede contribuir a la lucha contra las enfermedades, el aumento de la producción agrícola, la movilización de nuevas fuentes de energía, la divulgación de información, etcétera, y se señala que “[E]l logro de los Objetivos exige un esfuerzo especial a nivel mundial para crear capacidad científica y tecnología en los países más pobres –y orientar la investigación y el desarrollo hacia los desafíos específicos que enfrentan los

¹ Documento CDIP/4/8 Rev.

² Presupuesto por programas para el bienio 2010/11.

³ Documento A/RES/55/2 de las Naciones Unidas.

⁴ Cada año se publica un informe del Grupo de Tareas sobre el desfase en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.un.org/esa/policy/mdggap/>

pobres”⁵. Con respecto a los derechos de propiedad intelectual, en el informe se afirma lo siguiente: “las leyes de propiedad intelectual requieren un equilibrio muy delicado entre las fuerzas del mercado y la acción del poder público, equilibrio que difícilmente sea el mismo para todos los países” y se exhorta a que en las normas de P.I. se tengan en cuenta los “diferentes niveles de desarrollo” y “prioridades”^{6 7}.

8. Aunque el cumplimiento de los objetivos sigue siendo una prioridad en el orden del día internacional, la reciente recesión económica ha repercutido de forma considerable en los progresos a ese respecto. En el *Informe 2009 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio* se señala: “Los avances hacia el logro de los ODM se ven ahora amenazados por un crecimiento económico lento, o incluso negativo, una disminución de recursos, menos oportunidades comerciales para los países en desarrollo y posibles reducciones de los fondos provenientes de países donantes”.⁸ Habida cuenta de lo que antecede, hoy es importante que todas las partes interesadas, en particular, los organismos especializados del Sistema de las Naciones Unidas, reafirmen su determinación con respecto al cumplimiento de los ODM y emprendan las iniciativas necesarias con ese fin.

LA OMPI, LA AGENDA PARA EL DESARROLLO Y LOS ODM

9. Los ODM y otras iniciativas mundiales en favor del desarrollo estaban en el centro de las consideraciones de los Estados miembros de la OMPI cuando decidieron, en octubre de 2004, emprender la instauración en la OMPI de una Agenda para el Desarrollo. Uno de los objetivos formulados en la propuesta inicial presentada por un Grupo de Estados miembros a la Asamblea General de la OMPI era velar por que la OMPI se guiara plenamente “por los amplios objetivos de desarrollo que se han fijado las Naciones Unidas, en particular, en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”. En otras tantas propuestas formuladas por los Estados miembros de la OMPI durante las negociaciones que culminaron con la adopción de la Agenda para el Desarrollo figuran declaraciones similares.⁹

⁵ Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas: *Invirtiendo en el Desarrollo: Un plan práctico para conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, pág. 111.

⁶ Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas, pág. 260.

⁷ Esa observación se asemeja a determinadas recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, entre otras, la recomendación 15, en la que se exhorta a que las actividades normativas tengan en cuenta los distintos niveles de desarrollo y los intereses y las prioridades de todos los Estados miembros de la OMPI.

⁸ Informe 2009 sobre los *Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas*, pág. 4.

⁹ Por ejemplo, en el documento IIM/1/3: “Este programa [Programa de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo] deberá considerar como un elemento esencial respaldar los Objetivos de Desarrollo del Milenio derivados de la Declaración del Milenio vinculados con la propiedad intelectual, entre otros, “fomentar una asociación mundial para el desarrollo” y las metas inherentes”. (Propuesta de México sobre propiedad intelectual y desarrollo). Documento IIM/3/2: “Todas las actividades de la OMPI relacionadas con el desarrollo deberán, en la medida de lo posible, ser compatibles con los marcos internacionales existentes tales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio” (Propuesta africana de establecimiento de un programa de la OMPI para el desarrollo). Documento PCDA/1/4: “En armonía con los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2006/2007 de la OMPI establece en el Programa 3 (Utilización estratégica de la P.I. para el desarrollo) el siguiente objetivo fundamental: “Ayudar a los Estados miembros a utilizar con eficacia el sistema de propiedad intelectual para promover el desarrollo, ampliar el apoyo

10. La Agenda de la OMPI para el Desarrollo parte del principio de que los derechos de propiedad intelectual no deben concebirse como fines en sí mismos, antes bien, como medios de fomentar el desarrollo económico, social y cultural. Ese principio se inspira en los objetivos establecidos en el acuerdo con las Naciones Unidas, de 1974, por el que la OMPI pasó a ser un organismo especializado del Sistema de las Naciones Unidas. En el artículo 1 de dicho acuerdo se señala la responsabilidad que incumbe a la OMPI de tomar medidas “para promover, entre otras cosas, la actividad intelectual creadora y facilitar la transmisión de tecnología relativa a la propiedad industrial a los países en desarrollo con el fin de acelerar el desarrollo económico, social y cultural”. En el Acuerdo se insta también a la Organización a prestar asistencia técnica para el desarrollo en la esfera de la creación intelectual.¹⁰ Además, conforme al artículo 10 de dicho Acuerdo, incumbe a la OMPI facilitar la transmisión de tecnología a los fines de ayudar a los países a lograr sus objetivos en las esferas de la ciencia y la tecnología, y del comercio y el desarrollo.¹¹

11. En octubre de 2007, la Asamblea General de la OMPI adoptó oficialmente la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, que consiste en un grupo de 45 recomendaciones (divididas en seis categorías) y estableció el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), encomendando a este último el siguiente mandato: elaborar un programa de trabajo para la aplicación de las 45 recomendaciones adoptadas; supervisar, evaluar y examinar la aplicación de las recomendaciones adoptadas y presentar informes sobre la marcha de la misma, para todo lo cual debía coordinar su labor con los órganos de la OMPI correspondientes; y examinar las cuestiones de P.I. y de desarrollo acordadas por el Comité así como las que adopte la Asamblea General.

12. En el marco de la Agenda para el Desarrollo se presentó a la Secretaría de la OMPI y a los Estados miembros una serie de recomendaciones encaminadas a tener todavía más en cuenta la problemática del desarrollo en todas las actividades de la OMPI. Determinadas recomendaciones tienen que ver con la forma en que la Organización debe realizar sus actividades de asistencia técnica y creación de capacidad, entre otras, actividades de asistencia en materia legislativa (Categoría A); otras recomendaciones tienen que ver con las actividades normativas de la OMPI, y se centran en cuestiones como las flexibilidades, las políticas públicas y el dominio público (Categoría B); la tercera serie de recomendaciones está centrada en cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología, las tecnologías de la información y la comunicación y el acceso a los conocimientos (Categoría C); y en cuanto a la Categoría D, las recomendaciones tienen por finalidad mejorar la labor que realiza la OMPI en materia de evaluaciones y estudios de incidencia; las recomendaciones de la Categoría E están centradas en cuestiones institucionales, entre otras, cuestiones de mandato y de gobernanza, y la Categoría F viene a ser una única recomendación sobre la forma en que la Organización debe enfocar los problemas de observancia de los derechos.

[Continuación de la nota de la página anterior]

que se presta a las Pymes y aumentar la capacidad de gestión de activos de P.I.” (Propuesta de los Estados Unidos de América para el establecimiento en la OMPI de un programa de creación de enlaces: Análisis detallado de las cuestiones planteadas en el documento IIM/1/2).

¹⁰ Artículo 9 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

¹¹ Artículo 10 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

13. En varias de las recomendaciones se exhorta a estrechar la colaboración con otras organizaciones intergubernamentales (por ejemplo, las recomendaciones 15, 24, 30, 39 y 40) y en la recomendación 22 se mencionan explícitamente los ODM y se señala que las actividades normativas de la OMPI deben respaldar los objetivos de desarrollo acordados en el Sistema de las Naciones Unidas, incluidos los que se enuncian en la Declaración del Milenio. En las recomendaciones 1, 13 y 15 se exhorta a la Organización a tener verdaderamente en cuenta el nivel de desarrollo de los países, que varía de un caso a otro, así como las necesidades y prioridades de estos últimos a la hora de emprender sus actividades de asistencia técnica, asistencia legislativa y fijación de normas. En las recomendaciones se mencionan además, otras cuestiones primordiales que guardan relación con el desarrollo, por ejemplo, las pequeñas y medianas empresas (recomendación 4), la economía informal (recomendación 34), la brecha digital (recomendaciones 9 y 24), el acceso a los conocimientos (recomendación 19) y la fuga de cerebros (recomendación 39), por sólo nombrar unas cuantas.

14. En 2009, el Grupo de Tareas de Alto Nivel del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo emprendió un análisis de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo y dedujo en conclusión que esta última constituye una iniciativa importante en lo que se refiere al ODM 8 (meta F, en materia de transferencia de tecnología). En las conclusiones del análisis se decía que la Agenda de la OMPI para el Desarrollo constituye, sin lugar a dudas, una de las iniciativas más importantes de los actuales esfuerzos mundiales para fomentar el derecho al desarrollo.¹²

15. En su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas a quien incumben las cuestiones de P.I. y cuyo mandato ha sido reforzado a los fines de incorporar la problemática del desarrollo, la OMPI debe participar activamente en el diálogo político internacional acerca de los vínculos entre la P.I. y las cuestiones mundiales de política pública. Eso exige la instauración de estrechos lazos de cooperación en el plano internacional, en particular, en el marco del Sistema de las Naciones Unidas, contribuyendo así a una búsqueda común de soluciones a los principales problemas con los que se enfrenta la humanidad, entre otros, los problemas relativos al cambio climático, la seguridad alimentaria, la salud pública y la protección de la diversidad biológica. A ese respecto, incumbe particularmente a la OMPI velar por que los Estados miembros, en particular, los países en desarrollo y los PMA que encaran desafíos económicos, sociales y ambientales fundamentales, cuenten con la información y los instrumentos de política necesarios para garantizar que la normativa, las políticas y las prácticas en el ámbito de la P.I. no sean incompatibles con los objetivos más amplios de interés público, antes bien, contribuyan a fomentar esos objetivos. Determinadas medidas tomadas recientemente en la OMPI, como la incorporación de la Agenda para el Desarrollo en todos los programas que guardan relación con esa problemática, la realización de varios proyectos para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y el establecimiento de nuevos programas en materia de P.I. y desafíos mundiales y sobre estudios, estadísticas y análisis económicos son importantes pasos en esa dirección y contribuirán a aumentar la capacidad de la OMPI de colaboración en la comunidad internacional en aras del cumplimiento de los ODM.

¹² Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/15/WG.2/TF/CRP.1.

CONTRIBUCIÓN DE LA OMPI A LOS ODM

16. El apoyo concreto de la OMPI para el cumplimiento de los ODM se lleva a cabo por conducto de sus nueve metas estratégicas, específicamente, mediante varios programas, actividades de comités y proyectos que de una manera u otra puedan incidir en el logro de dichos objetivos. En el cuadro sinóptico que figura a continuación se ofrece un resumen de dichos programas, actividades y proyectos, que más adelante se explican con mayor detalle. En ocasiones, el vínculo con un ODM concreto puede ser más directo pero en el presente documento no se aspira a establecer diferencias ni a enumerar las actividades en función del potencial o de la contribución real que pueden hacer a la consecución de los ODM. El cuadro que figura a continuación constituye una sinopsis de los ODM y sus metas conexas, así como de la interfaz con el sistema de P.I. y las actividades realizadas por la OMPI.

CUADRO SINÓPTICO SOBRE LA OMPI Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO (ODM)

OBJETIVOS	METAS	INTERFAZ CON EL SISTEMA DE P.I.	DERECHOS DE P.I. RELACIONADOS	PROGRAMAS / COMITÉS / PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA OMPI PERTINENTES	RECOMENDACIONES / PROYECTOS Y ACTIVIDADES PERTINENTES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO
<p>Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre</p>	<p>Meta 1: Reducir a la mitad entre 1990 y 2015 el porcentaje de personas con ingresos inferiores a un dólar por día</p> <p>Meta 2: Alcanzar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluidas las mujeres y los jóvenes</p> <p>Meta 3: Reducir a la mitad el porcentaje de personas que padezcan hambre</p>	<p>La P.I. y la agricultura</p> <p>La P.I. y las Pymes</p>	<p>Patentes</p> <p>Modelos de utilidad</p> <p>Marcas</p> <p>Indicaciones geográficas</p> <p>Conocimientos tradicionales, recursos genéticos y expresiones culturales tradicionales</p> <p>Derechos de obtentor</p> <p>Diseños industriales</p>	<p>Programas: 1, 2, 3, 4, 8, 9, 14, 18, 30</p> <p>Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)</p> <p>Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)</p> <p>Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)</p> <p>Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR)</p> <p>Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas</p> <p>Cooperación con la FAO, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la UPOV</p> <p>Patentscope® y servicios conexos en materia de patentes encaminados a mejorar el acceso a la información sobre patentes</p> <p>Actividades de asistencia técnica y creación de capacidad en los países en desarrollo y los PMA, en particular, actividades relativas a las Pymes</p> <p>Asistencia legislativa en los ámbitos de la propiedad industrial y el derecho de autor y los derechos conexos</p>	<p>Recomendaciones: 18, 22, 34</p> <p>Proyecto DA_19_30_31: “Creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes”</p> <p>Proyecto DA_10_05: “Mejora de la capacidad de las instituciones de P.I. de ámbito nacional, subregional y regional y de los respectivos usuarios”</p> <p>Proyecto DA_19_25_26_28: “Propiedad intelectual y transferencia de tecnología”*</p>

* Proyecto objeto de examen por el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP).

CDIP/5/3
Anexo, página 8

OBJETIVOS	METAS	INTERFAZ CON EL SISTEMA DE P.I.	DERECHOS DE P.I. RELACIONADOS	PROGRAMAS / COMITÉS / PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA OMPI PERTINENTES	RECOMENDACIONES / PROYECTOS Y ACTIVIDADES PERTINENTES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO
Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal	Meta 1: Velar por que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria	La P.I., la educación y el acceso a los conocimientos	Derecho de autor y derechos conexos	Programas: 3, 8, 9 Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR) Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) Asesoramiento legislativo en el ámbito del derecho de autor Iniciativa de la OMPI sobre las personas con discapacidad visual	Recomendaciones: 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 24, 27 Proyecto DA_16_20_01: “Propiedad intelectual y dominio público” Proyecto DA_19_24_27_01: “Propiedad intelectual, tecnologías de la información y la comunicación, la brecha digital y el acceso a los conocimientos”
Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer	Meta 1: Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes del año 2015	La problemática de género y la P.I.	Atañe a todos los derechos, no específicamente a un derecho de P.I. en particular	Reflejo de la problemática de desigualdad entre los géneros en la institución, concretamente en programas sustantivos (por ejemplo, en la labor de la OMPI de creación de capacidad)	
Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil	Meta 1: Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de los niños menores de cinco años	La P.I. y la innovación en el ámbito de los productos farmacéuticos La P.I. y el acceso a los medicamentos	Patentes	Programas: 1, 8, 14, 18 Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) Cooperación de la OMPI con programas de la OMS, la OMC y otros organismos internacionales Asesoramiento legislativo en el ámbito de las patentes, en particular, en materia de flexibilidades	Recomendaciones: 12, 13, 14, 22, 25, 26, 30, 31, 36, 40 Proyecto DA_10_05: “Mejora de la capacidad de las instituciones de P.I. de ámbito nacional, subregional y regional y de los respectivos usuarios” Proyecto DA_19_30_31: “Creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes”

CDIP/5/3
Anexo, página 9

				<p>Patentscope® y servicios conexos en materia de patentes encaminados a mejorar el acceso a la información sobre patentes y su utilización</p> <p>Actividades de creación de capacidad en la esfera de la innovación y la transferencia de tecnología</p>	<p>Proyecto DA_19_25_26_28: “Propiedad intelectual y transferencia de tecnología” *</p> <p>Documento sobre las flexibilidades del sistema de patentes (CDIP/5/7)</p>
<p>Objetivo 5: Mejorar la salud materna</p>	<p>Meta 1: Reducir, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes</p> <p>Meta 2: Lograr, para 2015, el acceso universal a la salud reproductiva</p>	<p>La P.I. y la innovación en el ámbito de los productos farmacéuticos</p> <p>La P.I. y el acceso a los medicamentos</p>	<p>Patentes</p>	<p>Programas: 1, 8, 14, 18</p> <p>Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)</p> <p>Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)</p> <p>Cooperación de la OMPI con programas de la OMS, la OMC y otros organismos internacionales</p> <p>Asesoramiento legislativo en el ámbito de las patentes, en particular, en materia de flexibilidades</p> <p>Patentscope® y servicios conexos en materia de patentes encaminados a mejorar el acceso a la información sobre patentes y su utilización</p> <p>Programa de creación de capacidad en la esfera de la innovación y transferencia de tecnología</p>	<p>Recomendaciones: 12, 13, 14, 22, 25, 26, 30, 31, 36, 40</p> <p>Proyecto DA_10_05: “Mejora de la capacidad de las instituciones de P.I. de ámbito nacional, subregional y regional y de los respectivos usuarios”</p> <p>Proyecto DA_19_30_31: “Creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes”</p> <p>Proyecto DA_19_25_26_28: “Propiedad intelectual y transferencia de tecnología”*</p> <p>Documento sobre las flexibilidades del sistema de patentes (CDIP/5/7)</p>

* Proyecto objeto de examen por el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP).

CDIP/5/3
Anexo, página 10

OBJETIVOS	METAS	INTERFAZ CON EL SISTEMA DE P.I.	DERECHOS DE P.I. RELACIONADOS	PROGRAMAS / COMITÉS / PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA OMPI PERTINENTES	RECOMENDACIONES / PROYECTOS Y ACTIVIDADES PERTINENTES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO
<p>Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades</p>	<p>Meta 1: Haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la propagación del VIH/SIDA</p> <p>Meta 2: Lograr, para 2010, el acceso universal al tratamiento de la infección por VIH a quienes lo necesiten</p> <p>Meta 3: Haber comenzado a reducir, para el año 2015, la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves</p>	<p>La P.I. y la innovación en el ámbito de los productos farmacéuticos</p> <p>La P.I. y el acceso a los medicamentos</p>	<p>Patentes</p>	<p>Programas: 1, 8, 14, 18</p> <p>Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)</p> <p>Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)</p> <p>Cooperación con programas de la OMS, la OMC y otros organismos internacionales</p> <p>Asesoramiento legislativo en el ámbito de las patentes, en particular, en materia de flexibilidades</p> <p>Actividades de la División de Desafíos Mundiales</p> <p>Patentscope® y servicios conexos en materia de patentes encaminados a mejorar el acceso a la información sobre patentes y su utilización</p> <p>Actividades de creación de capacidad en la esfera de la innovación y la transferencia de tecnología</p>	<p>Recomendaciones: 12, 13, 14, 22, 25, 26, 30, 31, 36, 40</p> <p>Proyecto DA_10_05: “Mejora de la capacidad de las instituciones de P.I. de ámbito nacional, subregional y regional y de los respectivos usuarios”</p> <p>Proyecto DA_19_30_31: “Creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes”</p> <p>Proyecto DA_19_25_26_28: “Propiedad intelectual y transferencia de tecnología”*</p> <p>Documento sobre las flexibilidades del sistema de patentes (CDIP/5/7)</p>

* Proyecto objeto de examen por el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP).

CDIP/5/3
Anexo, página 11

OBJETIVOS	METAS	INTERFAZ CON EL SISTEMA DE P.I.	DERECHOS DE P.I. RELACIONADOS	PROGRAMAS / COMITÉS / PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA OMPI PERTINENTES	RECOMENDACIONES / PROYECTOS Y ACTIVIDADES PERTINENTES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO
<p>Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente</p>	<p>Meta 1: Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente</p> <p>Meta 2: Reducir la pérdida de diversidad biológica logrando, para 2010, una reducción significativa en la tasa de pérdida</p> <p>Meta 3: Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible a agua potable</p> <p>Meta 4: Haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios</p>	<p>La P.I. y la tecnología medioambiental</p> <p>La P.I. y los recursos genéticos</p> <p>La P.I. y la transferencia de tecnología</p>	<p>Patentes Modelos de utilidad Derechos de obtentor Conocimientos tradicionales y recursos genéticos</p>	<p>Programas: 1, 4, 8, 9, 14, 18</p> <p>Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)</p> <p>Comité Intergubernamental sobre Conocimientos Tradicionales, Recursos Genéticos y Folclore (CIG)</p> <p>Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)</p> <p>Patentscope® y servicios conexos en materia de patentes encaminados a mejorar el acceso a la información sobre patentes y su utilización</p> <p>Asesoramiento legislativo en el ámbito de las patentes y de cuestiones relativas a la P.I. y los recursos genéticos</p> <p>Cooperación con el PNUMA y con otras instancias encargadas de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente</p> <p>Actividades de la División de Desafíos Mundiales</p> <p>Día Mundial de la P.I. 2009 dedicado a la innovación verde</p>	<p>Recomendaciones: 12, 13, 14, 18, 22, 25, 26, 30, 36, 40</p> <p>Proyecto DA_19_30_31: “Creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes”</p> <p>Proyecto DA_19_25_26_28: “Propiedad intelectual y transferencia de tecnología”*</p>

* Proyecto objeto de examen por el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP).

CDIP/5/3
Anexo, página 12

OBJETIVOS	METAS	INTERFAZ CON EL SISTEMA DE P.I.	DERECHOS DE P.I. RELACIONADOS	PROGRAMAS / COMITÉS / PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA OMPI PERTINENTES	RECOMENDACIONES / PROYECTOS Y ACTIVIDADES PERTINENTES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO
<p>Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo</p>	<p>Meta 1: Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados, los países sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo</p> <p>Meta 2: Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio</p> <p>Meta 3: Encarar de manera general los problemas de la deuda de los países en desarrollo</p> <p>Meta 4: En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo</p> <p>Meta 5: En colaboración con el sector privado, velar por que se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y de las comunicaciones</p>	<p>La P.I. y el comercio</p> <p>La P.I. y el acceso a los medicamentos</p> <p>La P.I. y la innovación (en particular, en el ámbito de los productos farmacéuticos)</p> <p>La P.I. y la transferencia de tecnología</p> <p>La P.I. y las tecnologías de la información y las comunicaciones</p>	<p>Patentes</p> <p>Modelos de utilidad</p> <p>Derecho de autor y derechos conexos</p> <p>Marcas</p>	<p>Programas: 1, 3, 8, 9, 18, 20</p> <p>Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)</p> <p>Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)</p> <p>Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR)</p> <p>Cooperación con la OMC</p> <p>Asesoramiento legislativo en material de propiedad industrial y derecho de autor y derechos conexos, en particular, en materia de flexibilidades</p> <p>Patentscope® y servicios conexos en materia de patentes encaminados a mejorar el acceso a la información sobre patentes y su utilización</p> <p>Cooperación con programas de la OMS, la OMC y otros organismos internacionales</p> <p>Actividades de la División de Desafíos Mundiales</p> <p>Actividades de la División de Países Menos Adelantados</p> <p>Actividades de creación de capacidad en la esfera de la innovación y la transferencia de tecnología</p>	<p>Recomendaciones: 2, 12, 14, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40</p> <p>Proyecto DA_02_01: “Conferencia sobre la movilización de recursos para el desarrollo”</p> <p>Proyecto DA_08_01: “Acceso a bases de datos especializadas”</p> <p>Proyecto DA_10_03: “Estructura de apoyo a la innovación y la transferencia de tecnología para las instituciones nacionales de P.I.”</p> <p>Proyecto DA_10_05: “Mejora de la capacidad de las instituciones de P.I. de ámbito nacional, subregional y regional y de los respectivos usuarios”</p> <p>Proyecto DA_19_24_27: “La P.I., las tecnologías de la información y la comunicación, la brecha digital y el acceso a los conocimientos”</p> <p>Proyecto DA_19_30_31: “Creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes”</p> <p>Proyecto DA_19_25_26_28: “Propiedad intelectual y transferencia de tecnología”*</p> <p>Documento sobre las flexibilidades del sistema de patentes (CDIP/5/7)</p>

* Proyecto objeto de examen por el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP).

ODM 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre

17. En relación con la meta 3 de este ODM, el sistema de P.I. desempeña una función importante en el sector agrícola, especialmente en la innovación agrícola y la seguridad alimentaria. La reciente creación del programa sobre la P.I. y los desafíos mundiales, una de cuyas prioridades consiste en abordar las cuestiones relativas a la P.I. y la seguridad alimentaria, ha fomentado las actividades de la OMPI en esta esfera. La función de la OMPI consiste en desempeñar una labor activa en el diálogo y servir de fuente fiable de análisis y asistencia en el plano técnico para fomentar la comprensión de esa cuestión tan compleja. Un elemento esencial de esa labor es el análisis y difusión de información sobre el uso de la P.I. en tanto que instrumento de política pública para las cuestiones de seguridad alimentaria. A tal efecto, la OMPI ha convocado y seguirá convocando una serie de simposios de temas de actualidad en el ámbito de las políticas públicas, centrados en cuestiones intersectoriales como la biotecnología, la gestión de la P.I. por el sector público, el análisis en materia de patentes y la reglamentación en el ámbito de las biociencias.

18. A fin de mejorar el acceso a las tecnologías pertinentes, la OMPI está poniendo a punto determinados instrumentos de política como el análisis en materia de patentes de tecnología relativa a cultivos de interés especial para los países en desarrollo y los PMA. Entre ellos, figuran, por ejemplo, el análisis de patentes relativas al genoma del arroz y a los promotores de genes relacionados con el arroz, el maíz, la papa y la soja.¹³ El proyecto de la Agenda para el Desarrollo DA_19_30_31 sobre “Creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes” formará parte esencial de esa tarea, gracias a la cual se tratará de fomentar la labor de la OMPI en el análisis de patentes relativas a determinadas tecnologías agrícolas que se definirán en colaboración con las organizaciones intergubernamentales pertinentes. Asimismo, mediante ese proyecto se fomentarán las capacidades de las instituciones locales (por ejemplo, los centros de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI)) en el uso de la información sobre patentes y la elaboración de informes analíticos basados en esa información. Además, la propuesta de proyecto de la Agenda para el Desarrollo DA_19_25_26_28_01 sobre “Propiedad intelectual y transferencia de tecnología” que está examinando actualmente el CDIP podría contribuir asimismo a la labor que efectúa la OMPI en esa esfera, junto con la labor en curso que se lleva a cabo para el fortalecimiento de las capacidades de innovación y de transferencia de tecnología de las instituciones locales de países en desarrollo.

19. La cooperación con sus asociados a escala internacional será fundamental para la labor de la OMPI en ese ámbito. En particular, la OMPI seguirá cooperando estrechamente con la FAO (por ejemplo, prestando apoyo a la Conferencia Técnica Internacional de la FAO sobre Biotecnologías Agrícolas en los Países en Desarrollo), el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (IT-PGRFA) y la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

20. Además de las cuestiones relativas a la agricultura, se podría fomentar la capacidad de los países para alcanzar ese Objetivo mediante la función que puede desempeñar la P.I. para mejorar la competitividad de las empresas de países en desarrollo y PMA, que a su vez puede repercutir positivamente en el empleo (meta 2). Los incentivos en forma de derechos de P.I.,

¹³ La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO pidió inicialmente a la OMPI que llevara a cabo esa labor. Cabe remitirse a los documentos CGRFA/MIC-2/04/Inf.5 e IT/GB-1/06/Inf.17.

basados en políticas, legislaciones e instituciones equilibradas pueden incentivar y capacitar a los creadores, inventores e innovadores para obtener valor añadido y beneficiarse económicamente de sus creaciones; fomentar la competitividad de las empresas, especialmente la de las microempresas y las Pymes; lograr que diferencien más adecuadamente sus productos por medio de marcas y en general conseguir que la economía se halle en mejores condiciones para atraer las inversiones locales y extranjeras. A ese respecto, el Programa de la OMPI para las Pymes desempeña una función importante por medio de la labor que lleva a cabo para fomentar la sensibilización y fortalecer las capacidades de las Pymes y las instituciones de apoyo a las Pymes en lo concerniente al uso del sistema de P.I. para generar valor en el mercado. El proyecto de la Agenda para el Desarrollo DA_10_05 sobre “Mejora de la capacidad institucional y nacional, subregional y regional en materia de P.I.”, mediante el que se trata de prestar apoyo por una parte a la elaboración de estrategias nacionales de P.I. en coordinación con los planes nacionales de desarrollo y, por otra, apoyar a las instituciones para mejorar los servicios de apoyo a las Pymes en materia de derechos de P.I., contribuirá asimismo a la labor que se desarrolla en esta esfera.

21. La labor que realiza la OMPI en el ámbito de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos también contribuye a alcanzar este ODM. La protección adecuada de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos puede contribuir a garantizar que las comunidades locales que conservan y mantienen esos recursos reciban el porcentaje adecuado de los beneficios económicos derivados de su explotación. Las comunidades también pueden verse habilitadas para comerciar con productos y servicios singulares desde el punto de vista cultural que provienen de sus sistemas de conocimientos y de su creatividad tradicional.

22. Entre los comités que ejecutan una labor pertinente para alcanzar ese Objetivo, además del CDIP, figuran el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP), el Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR), el Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) y el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG).

ODM 2: Lograr la enseñanza primaria universal

23. El derecho de autor y los derechos conexos desempeñan una función importante en la consecución de ese Objetivo y de la meta de lograr que la enseñanza primaria esté al alcance de los niños de todo el mundo. En concreto, el asesoramiento legislativo sobre el uso de las flexibilidades que ofrece el sistema de P.I. para tener acceso a Internet y obtener materiales publicados puede suponer una diferencia enorme en la consecución de los objetivos de política en el ámbito de la educación y del acceso a los conocimientos.

24. El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR) ha iniciado los debates y la ejecución de medidas prácticas destinadas a mejorar el acceso a las obras protegidas por derecho de autor para los ciegos, las personas con discapacidades visuales y otras personas con dificultades para leer. Entre esas medidas figura la creación de una plataforma de sectores interesados cuyo objetivo principal consiste en idear soluciones con el fin de que, en un plazo razonable, las obras publicadas queden disponibles en un formato accesible fomentando de ese modo el acceso a las obras literarias, artísticas y científicas. Asimismo, un grupo de países ha presentado un proyecto de tratado para elaborar un conjunto armonizado de excepciones al derecho de autor a escala internacional en favor de las personas

con discapacidad visual y otras personas con dificultades de lectura. Estas actividades permitirán a los países establecer las políticas pertinentes para apoyar la difusión y el acceso equitativo a los conocimientos y al material didáctico con el fin de promover el desarrollo humano elevando el nivel de educación, lo que contribuye directamente a la consecución de la meta 1 del Objetivo 2 de los ODM.

25. Además, los siguientes proyectos temáticos de la Agenda para el Desarrollo contribuyen a alcanzar la meta 2 del Objetivo 2 de los ODM:

a) Proyecto DA_16_20_01: “La propiedad intelectual y el dominio público”. El apartado de este proyecto correspondiente al derecho de autor conlleva la elaboración de una serie de estudios, encuestas y actividades de fomento de la sensibilización que tienen por fin aclarar qué constituye el dominio público en distintas jurisdicciones. Se hará hincapié especialmente en los sistemas de registro y documentación en vigor en los Estados miembros de la OMPI, y en la manera en que esos sistemas pueden contribuir a detectar el contenido accesible de manera gratuita, incluido el material didáctico.

b) Proyecto DA_19_24_27_01: “La propiedad intelectual, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la brecha digital y el acceso a los conocimientos”. El apartado de ese proyecto dedicado al derecho de autor conlleva la elaboración de un estudio sobre la función que podría desempeñar el sistema de derecho de autor para mejorar el acceso del público a las TIC y a la información y los conocimientos. El objetivo consiste en proporcionar a los Estados miembros información pertinente acerca de legislaciones y políticas públicas vinculadas al uso del sistema de derecho de autor para mejorar el acceso a los conocimientos en tres esferas fundamentales: educación e investigación; elaboración de programas informáticos y servicios de información electrónica.

ODM 4: Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años; ODM 5: Mejorar la salud materna y ODM 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades y Meta 5 del ODM 8

26. El sistema de P.I., y en particular el sistema de patentes, puede desempeñar una función esencial en relación con los ODM que tienen que ver con la salud, es decir los relativos a la mortalidad infantil (ODM 4), la salud materna (ODM 5), el combate contra la malaria, el VIH/SIDA y otras formas de enfermedades en los países en desarrollo y los PMA (ODM 6) y el suministro de acceso a medicamentos esenciales a precios razonables (ODM 8, meta 4), dada la importancia que tienen las patentes en la innovación que tiene lugar en el ámbito farmacéutico y los efectos que pueden tener en el acceso a los medicamentos.

27. La OMPI tiene una función esencial en el debate internacional sobre políticas de propiedad intelectual en el contexto de la salud pública. En cooperación con otros asociados, la OMPI, por medio del programa sobre la P.I. y los desafíos mundiales creado recientemente, el programa que se ocupa de las patentes y los programas de desarrollo de una infraestructura mundial de P.I., tiene por fin servir de fuente de información sólida, neutral y fidedigna desde el punto de vista técnico en lo que atañe a cuestiones de política en ese ámbito. Esto conlleva, por ejemplo, la organización de una serie de simposios de temas de actualidad en el ámbito de las políticas públicas centrados en la relación existente entre la P.I. y la salud pública a fin de facilitar el intercambio de opciones y experiencias; la elaboración de herramientas de información prácticas que revistan la forma de reseñas de orientación política sobre cuestiones actuales y nuevas en ese ámbito; el análisis de patentes en sectores claves de la

tecnología con el fin de que la información derivada del sistema de propiedad intelectual se difunda de manera más amplia y sencilla (al igual que en el contexto del proyecto DA_19_30_31); y el suministro de asesoramiento legislativo a los Estados miembros en concordancia con las necesidades y prioridades de desarrollo de los países haciendo uso de las flexibilidades previstas en el sistema internacional de P.I. Con respecto a esta última cuestión, en la quinta sesión del CDIP se presenta un documento independiente sobre las flexibilidades en el ámbito de las patentes (documento CDIP/5/7).

28. La cooperación y el diálogo con otros asociados a escala internacional, como la OMS, la OMC y la UNCTAD, pero asimismo con organizaciones regionales y nacionales, así como con diversas ONG, el sector privado y el ámbito universitario, constituye un aspecto importante de la labor de la OMPI en el ámbito de la salud pública. La OMPI ha colaborado activamente con la OMS en el contexto de la adopción de la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual (GSPOA) y se ha comprometido a colaborar estrechamente con la OMS y con la OMC para determinar y plasmar en la práctica la contribución que debe efectuar para que se ejecute esa iniciativa. Además, la OMPI ofrece sus conocimientos técnicos en materia de P.I. a la Reunión intergubernamental de la OMS sobre preparación para una gripe pandémica: procedimientos de intercambio de virus gripales, acceso a las vacunas y otros beneficios (por ejemplo, mediante la elaboración de un documento de trabajo sobre cuestiones de patentes en relación con los virus gripales y sus genes, que incluía un análisis preliminar del ámbito de las patentes en relación con el virus H5), la iniciativa del Programa Especial para la Investigación y la Formación en Enfermedades Tropicales de establecer una red africana de medicamentos e innovación en los diagnósticos (ANDI), y la Iniciativa de UNITAID de establecer una mancomunidad de patentes de medicamentos que tiene por fin crear un fondo voluntario de patentes de medicamentos y que se centra inicialmente en aumentar el acceso a nuevos medicamentos antirretrovirales e instar a la creación de nuevas formulaciones. La OMPI también participa activamente, en cooperación con la OMC, en actividades de formación en materia de propiedad intelectual y sus repercusiones en la salud pública.

29. En cuanto a la labor en curso del SCP, las principales esferas de actividad que guardan relación directa con esos objetivos y metas tienen que ver con la transferencia de tecnología (estudio presentado en la decimocuarta sesión del SCP) y las exclusiones de la patentabilidad y las excepciones y limitaciones a los derechos de patente, cuestiones respecto de las que se ha presentado en la decimocertera sesión del SCP un estudio preliminar elaborado por la Secretaría, y sobre las que se presentará un estudio más amplio, preparado por expertos externos, en la decimoquinta sesión del SCP. Además, la Conferencia sobre P.I. y Cuestiones de Política Pública celebrada en julio de 2009 y que surgió en parte de la labor del SCP, se dedicó parcialmente a cuestiones relativas a la salud pública. De manera más general, dado el mandato encomendado al SCP para servir de foro de debate de cuestiones, facilitar la coordinación y proporcionar orientación sobre el desarrollo del derecho de patentes a escala internacional y en forma equilibrada, y la importante función que desempeñan las patentes en relación con la innovación y el ámbito de los productos farmacéuticos y el acceso a los medicamentos, la labor del Comité contribuirá a fortalecer la capacidad de los países para alcanzar los ODM relacionados con la salud.

ODM 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente

30. Las tecnologías respetuosas con el medio ambiente pueden desempeñar una función importante a la hora de afrontar una serie de problemas medioambientales, como los relativos al cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la desertificación y los desechos peligrosos, por nombrar unos pocos. El sistema de P.I., en calidad de mecanismo que promueve la innovación y la creatividad y facilita la transferencia y difusión de tecnología, podría contribuir a idear soluciones para resolver varios de los problemas que se plantean a escala mundial en el ámbito del medio ambiente.

31. En los últimos años, la OMPI ha intensificado la labor relativa a la relación existente entre la P.I. y el medio ambiente y a tal efecto ha fortalecido su cooperación con las organizaciones intergubernamentales pertinentes (OIG). En 2008, se organizó un foro de política sobre la situación general de las patentes y la transferencia de tecnología en el marco de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente a fin de contribuir a dar a conocer las cuestiones de P.I. que pueden plantearse en el contexto de la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente. En julio de 2009, una importante conferencia internacional de la OMPI sobre la P.I. y las cuestiones de política pública se dedicó parcialmente a la tecnología verde, incluidas las tecnologías de adaptación y de mitigación y la transferencia de tecnologías ecológicas. En el ámbito del cambio climático, la OMPI promueve el diálogo sobre políticas de P.I. y el cambio climático y suministra conocimientos técnicos en materia de P.I. en las negociaciones de la Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Con tal fin, la OMPI coorganizó actividades paralelas en la COP 14 y 15 y elaboró documentos de política, especialmente un documento relativo a la P.I. y al cambio climático¹⁴. Asimismo, se están elaborando mecanismos para fomentar el acceso a las tecnologías pertinentes por medio de los servicios de información sobre patentes de la OMPI: en una primera etapa se ha hecho hincapié en la tecnología relacionada con la energía alternativa. Este servicio proporciona acceso a las solicitudes internacionales de patentes publicadas relativas a determinadas tecnologías de energía alternativa, a saber, la energía solar, eólica, undimotriz y mareomotriz, la producción y almacenamiento de hidrógeno, las pilas de combustible y la captura y almacenamiento de carbono. En el contexto del proyecto DA_19_30_31 de la Agenda para el Desarrollo, está previsto efectuar varios informes y análisis del ámbito de las patentes en el campo de las tecnologías medioambientales, que se determinarán en consulta con las OIG en cuestión.

32. La OMPI también ha cooperado estrechamente con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), especialmente en cuestiones relativas a los requisitos de divulgación y a la transferencia de tecnología en el marco del CDB. Entre las actividades de cooperación cabe mencionar, por ejemplo, la preparación de un Estudio técnico sobre los requisitos de divulgación en materia de patentes relativos a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, a invitación de la COP del CDB, que ha sido realizado por el CIG de la OMPI con comentarios de numerosos Estados miembros,¹⁵ y el documento conjunto preparado con

¹⁴ Véase: http://www.wipo.int/patentscope/en/lifesciences/ip_climate.html. Asimismo, éste fue el tema central de un número especial de la Revista de la OMPI en 2009.

¹⁵ Publicación N° 786 (S) de la OMPI.

el CDB y la UNCTAD denominado “*The Role of Intellectual Property Rights in Technology Transfer in the Context of the Convention on Biological Diversity*”.¹⁶

ODM 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo

33. En el OMD 8 se tiene en cuenta una serie de cuestiones y metas, algunas de las cuales están vinculadas muy estrechamente a la labor y al mandato de la OMPI. En relación con la meta 1, el programa de la OMPI para los países menos adelantados (PMA) tiene por fin prestar apoyo a esos países en el uso del sistema de P.I. para promover su desarrollo social y económico mediante actividades concebidas para satisfacer sus necesidades y prioridades específicas. El 23 y 24 de julio de 2009 la OMPI organizó un Foro de alto nivel sobre la utilización estratégica de la propiedad intelectual en aras de la prosperidad y el desarrollo, en el que se instó a la Organización a intensificar su asistencia para fortalecer las capacidades de los PMA y prestar apoyo a esos países a fin de que mejoren la competitividad de sus empresas mediante el acceso sistemático a las nuevas tecnologías. En la Declaración también se hizo un llamamiento a los organismos de cooperación para el desarrollo para que aportaran más fondos a proyectos específicos de los PMA. Esta última cuestión también se está examinando en el marco del proyecto DA_02_01 de la Agenda para el Desarrollo que tiene por fin, entre otros objetivos, establecer fondos fiduciarios u otro tipo de fondos de contribución voluntaria en la OMPI destinados específicamente a los PMA.

34. La meta 2 guarda relación con el desarrollo de un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio. Mediante su inclusión en varios acuerdos relacionados con el comercio, incluido el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC y varios acuerdos bilaterales o plurilaterales en ese ámbito, el sistema de propiedad intelectual ha sido reconocido como un elemento central del sistema de comercio internacional. La OMPI proporciona periódicamente asesoramiento técnico y legislativo a países para la ejecución del Acuerdo sobre los ADPIC, en el marco de su acuerdo con la OMC que entró en vigor en 1996,¹⁷ y para la ejecución de todo otro acuerdo pertinente en materia de comercio que tenga en cuenta las cuestiones de P.I.¹⁸ Además, la OMPI participa habitualmente en los cursos de política comercial de la OMC y en los talleres nacionales o subregionales sobre cuestiones relativas a la aplicación del acuerdo sobre los ADPIC, las flexibilidades y las políticas públicas para prestar apoyo a los países en la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC de manera coherente con sus necesidades y prioridades de desarrollo.

35. En cuanto a la meta 4, cabe remitirse al texto relativo a los ODM 4, 5, 6 y a la meta 4 del ODM 8 (véanse los párrafos 25 a 28), que comprende las actividades de la OMPI relativas a los ODM en el ámbito de la salud y su cooperación con los programas pertinentes de la OMC y de otras OIG. En el *Informe del Grupo de Tareas sobre el desfase en el logro de los*

¹⁶ Disponible en: <http://www.cbd.int/doc/meetings/ttc/egttstc-02/other/egttstc-02-oth-techstudy-en.pdf>.

¹⁷ Acuerdo entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización Mundial del Comercio.

¹⁸ En concordancia con la recomendación N° 14 de la Agenda para el Desarrollo, esto conlleva el asesoramiento sobre la aplicación y el ejercicio de los derechos y las obligaciones y el uso de las flexibilidades que se recogen en el Acuerdo sobre los ADPIC.

*Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2009*¹⁹ se subraya la necesidad de “aprovechar al máximo el Acuerdo sobre los ADPIC en lo referente a los mecanismos esenciales” y el uso de las flexibilidades previstas en ese Acuerdo como medida importante que ha de adoptarse para alcanzar esa meta. Por medio de la asistencia legislativa que presta a los Estados miembros, la OMPI se halla en la posición adecuada para seguir ejecutando esa labor tan importante.

36. Los derechos de propiedad intelectual también desempeñan una función esencial en la consecución de la meta 5 de este ODM²⁰ y a ese respecto cabe mencionar una amplia gama de actividades y proyectos de la OMPI, incluidos los proyectos enmarcados en la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. Uno de los aspectos iniciales de la puesta a disposición de los beneficios de las nuevas tecnologías consiste en fomentar el acceso a abundante información tecnológica incluida en los documentos de patente. En este ámbito, la OMPI ha efectuado avances importantes en los últimos años, en el contexto del proyecto Patentscope®, que ha dado lugar a la puesta a disposición (de manera que se puedan efectuar fácilmente búsquedas) de la información tecnológica contenida en 1,6 millones de solicitudes internacionales de patente publicadas, así como en varias colecciones nacionales y regionales de patentes.²¹ La digitalización de las colecciones nacionales y regionales de patentes y su puesta a disposición del público en general para que efectúe búsquedas seguirá siendo una prioridad de la Organización, enmarcada entre otros contextos en el proyecto DA_19_24_27_01 de la Agenda para el Desarrollo.

37. En el contexto del proyecto DA_08_01 de la Agenda para el Desarrollo, se está desarrollando una serie de actividades que resultan pertinentes para este ODM. En primer lugar, se está creando una red de centros de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI) para proporcionar asistencia en relación con la información sobre patentes y servicios de apoyo a la innovación destinados a usuarios locales de países en desarrollo y PMA, que de esa manera podrán tener acceso a las informaciones tecnológicas pertinentes. Los CATI se están ubicando en oficinas nacionales de patentes, universidades, centros académicos, asociaciones empresariales, cámaras de comercio y parques de ciencia y tecnología y está previsto llevar a cabo amplias actividades de formación para fomentar su implantación. Un segundo apartado del proyecto consiste en el programa de Acceso a la Investigación para el Desarrollo y la Innovación (aRD*i*), mediante el que las instituciones locales, sin fines de lucro, de los países menos adelantados podrán gozar de acceso gratuito por Internet a las principales publicaciones periódicas, científicas y técnicas, lo que permitirá a las oficinas de propiedad industrial de los países en desarrollo acceder a dichas publicaciones a bajo costo. El programa aRD*i*, puesto en marcha en julio de 2009, se ha elaborado en estrecha cooperación con programas similares ya creados por determinados organismos de las Naciones Unidas en sus respectivos campos de actividad, el programa HINARI (OMS), el programa AGORA (FAO) y el programa OARE (PNUMA). En concordancia con los ODM de Naciones Unidas,

¹⁹ Naciones Unidas, Informe del Grupo de Tareas sobre el desfase en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2009: “Fortalecer la alianza mundial para el desarrollo en una época de crisis” (2009).

²⁰ La meta 5 reza lo siguiente: “en cooperación con el sector privado, velar por que se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

²¹ En su primera fase, el programa ha incluido las colecciones de datos sobre patentes de ocho oficinas de patentes: la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), Cuba, Israel, República de Corea, México, Singapur, Sudáfrica y Viet Nam.

está previsto que el programa aRDi continúe su existencia al menos hasta 2015²². Por último, el proyecto tiene por fin asimismo proporcionar a los países en desarrollo y a los PMA acceso gratuito o a bajo costo a bases de datos privadas sobre patentes que puedan ser útiles para llevar a cabo búsquedas del estado anterior de la técnica

38. A continuación figuran otros proyectos pertinentes de la Agenda para el Desarrollo:

a) proyecto DA_10_03: la finalidad del proyecto es crear y poner a prueba o, en la medida en que ya existan, actualizar y mejorar módulos y material relativos a la gestión de los derechos de P.I. (en particular, las patentes), recurriendo para ello a instituciones académicas y de investigación, lo que implica también el establecimiento de oficinas de transferencia de tecnología en los organismos estatales de investigación, el análisis de mecanismos de transferencia de tecnología (en particular, los acuerdos de licencia) y el aumento de capacidades en la redacción de solicitudes de patente. Dentro del proyecto figura la creación de un portal único en el sitio Web de la OMPI para la promoción de las actividades de innovación y transferencia de tecnología a nivel local mediante la mejora de la infraestructura de P.I. y de gestión de los activos de P.I. en los países en desarrollo.

b) Proyecto DA_10_05: el apartado pertinente de este proyecto tiene por fin fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales que se ocupan de la P.I. por medio de la elaboración de un marco conceptual para la formulación de estrategias nacionales de P.I. que se hallen en concordancia con las necesidades de desarrollo de los países y promover el equilibrio adecuado entre la protección de la P.I. y el interés público. Esto contribuirá a fomentar la capacidad de los países para hacer uso del sistema de P.I. al servicio de la promoción de la innovación, la creatividad y la transferencia y difusión de tecnología.

c) Borrador de proyecto DA_19_25_26_28_01: la propuesta de proyecto tiene por fin el estudio de iniciativas y de políticas relacionadas con la P.I. que fomenten la transferencia de tecnología en el plano internacional, en particular, en beneficio de los países en desarrollo. El borrador del proyecto se está examinando actualmente en el CDIP y tiene que ver con las recomendaciones 19, 25, 26 y 28 de la Agenda para el Desarrollo.

39. En el contexto del SCP, la esfera principal de la labor que puede tener que ver directamente con esta meta comprende la labor relativa a la transferencia de tecnología, sobre la cual se presentó un documento en la decimocuarta sesión del SCP y que permanece en el orden del día de la decimoquinta sesión de dicho Comité. Asimismo, un elemento importante de la contribución de la OMPI a la consecución de este Objetivo es la labor que desarrolla la Organización en el ámbito del fortalecimiento de capacidades de innovación y transferencia de tecnología, que se centra en los países en desarrollo y en los PMA.

40. En relación con las TIC, el SCCR ha venido propiciando los debates fundamentados entre los Estados miembros y las partes interesadas en cuestiones como las limitaciones y excepciones, la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y la protección de los organismos de radiodifusión para aclarar el marco jurídico internacional en materia de derecho de autor y derechos conexos y tener en cuenta la evolución de las nuevas tecnologías. El Comité ha promovido asimismo la aplicación efectiva de los tratados Internet, teniendo en cuenta las flexibilidades contempladas en esos instrumentos. Este entorno jurídico

²² La declaración de intención de los asociados está disponible en:
<http://www.wipo.int/ardi/es/statement.html>

proporciona el marco necesario para establecer un sistema equilibrado de protección que fomente la capacidad de los Estados miembros para hacer uso del derecho de autor y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el mercado digital. Además, el proyecto DA_19_24_27_01 de la Agenda para el Desarrollo: “La propiedad intelectual, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la brecha digital y el acceso a los conocimientos” tiene por fin fomentar el acceso a las TIC según se recomienda en la meta 5: el apartado del proyecto correspondiente al derecho de autor conlleva la elaboración de un estudio sobre la función que puede desempeñar el derecho de autor en lo que atañe a permitir el acceso a las TIC y a la información y los conocimientos.

CÓMO ENFOCA LA OMPI LA LABOR FUTURA EN RELACIÓN CON LOS ODM

41. La incorporación de las cuestiones de desarrollo en todos los programas pertinentes de la OMPI y las iniciativas de la Organización para contribuir a la consecución de los objetivos y metas de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los ODM, han sido algunos de los pilares del proceso que dio lugar a la creación en octubre de 2007 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo por parte de la Asamblea General de la OMPI. La Agenda para el Desarrollo ha establecido las modalidades que permitirán alcanzar esos fines por medio de una serie de 45 recomendaciones y la creación de un Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP). Por lo tanto, la aplicación en la práctica de la Agenda para el Desarrollo es fundamental para la contribución de la OMPI a los ODM y seguirá guiando a la Organización en la labor de fortalecer la dimensión de desarrollo de su labor. Igualmente, las metas establecidas en el marco de los ODM seguirán guiando la labor de desarrollo de la OMPI. La creación de una página en el sitio Web de la OMPI relativa a “La OMPI y los ODM” contribuirá a fomentar la transparencia y la visibilidad de la labor de la OMPI en esa esfera²³.

42. Fortalecer la cooperación con otras organizaciones intergubernamentales, en concordancia con la recomendación 40 de la Agenda para el Desarrollo, será esencial en los esfuerzos de la OMPI por contribuir a resolver los desafíos mundiales, como los relativos a la salud pública, el cambio climático o la seguridad alimentaria. A tal efecto, en febrero de 2010, la OMPI celebró su primera reunión de información y consulta con organizaciones intergubernamentales sobre la aplicación de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo a fin de estudiar las posibilidades de cooperación y fomentar la coordinación en la ejecución de actividades que contribuyan a la aplicación de la Agenda. Se celebrarán periódicamente reuniones similares para velar por que las organizaciones intergubernamentales satisfagan de manera coordinada las necesidades de los Estados miembros y garantizar que las iniciativas de la OMPI para la aplicación de la Agenda para el Desarrollo se basen en las necesarias aportaciones de las organizaciones que cuenten con conocimientos especializados a título complementario.

²³ Se tratará de un página similar a las equivalentes de otros organismos de Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

43. Además, la OMPI seguirá cooperando estrechamente con otros organismos en los procesos de política en que sean necesarios los conocimientos especializados de P.I. y en los que la OMPI pueda aportar contribuciones importantes, como la GSPOA de la OMS o las negociaciones sobre el cambio climático en el marco de la CMNUCC. Como parte importante de esos esfuerzos, se tendrá que fomentar la participación de la OMPI en las iniciativas, comités y grupos de tareas pertinentes del Sistema de Naciones Unidas que coordinan la labor de las organizaciones de ese Sistema en cuestiones relativas a los ODM²⁴.

[Fin del Anexo y del documento]

²⁴ A pesar de que la OMPI ya es miembro de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas y participa periódicamente en sus comités de alto nivel, la Organización, podría, por ejemplo, unirse a otros organismos para preparar el Informe Anual del Grupo de Tareas sobre el Desfase en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Objetivo 8) e iniciativas similares.